

RESOLUCION N° IG-CA-82-0856

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias en Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañias en sus Resoluciones Nos. ADM-82050 y ADM-82088 - del 15 de Abril y 19 de Mayo de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de Abril de 1.982, se ha otorgado ante el Notario 13° Suplente del Cantón Guayaquil Abg. Virgilio Jarrin Acunso, la escritura pública de reforma y codificación de estatutos sociales de la Compañía Anónima denominada "ORGANIZACIONES NORLOP S.A.";

QUE el señor Francisco Sola Medina, en su calidad de - Presidente de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Victor Carrión Varas, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-BL-CA-82-473 del 7 de Junio de 1.982;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ORGANIZACIONES NORLOP S.A.", constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 13° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de Abril de 1.982, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

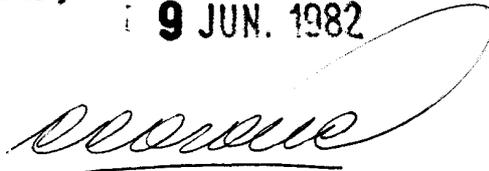
Foja 2 de 2 0856
Resolución No. IG-CA-82-
Compañía: "ORGANIZACIONES NORLOP S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 2º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 5 de Diciembre de 1.962, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 6 de Abril de 1.982, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

9 JUN. 1982



Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

MCP-1bd.
DL-77A.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.876 a 19.880, número 4.319 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.088 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 4.654 del Registro Mercantil de 1.962, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

